DNCP/DJ N° 3.984/16 **CASO N° 3192**

Asunción, 26 de mayo de 2016.-

Señores
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL. (SENACSA)
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½.
Ciudad de San Lorenzo
Teléfono: (021) 501.374

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida al llamado a Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Equipos Informáticos" Convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (ID N° 304.589)-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 25 de mayo del corriente ingresó la denuncia identificada como caso N° 3192 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "*...La solicitud del pbc, "Unidad de Imagen Integrada al tóner" constituye una limitante a la participación de potenciales oferentes, ya que la tendencia tecnológica actual es proveer tóner y unidades de imagen por separado lo que se traduce en una ventaja de costos para la convocante. Las principales marcas del mercado guiadas por políticas sustentables ambientales desarrollan unidades de imagen que se complementan al tóner con un rendimiento*

Abg. Derlis González Caldeira
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

altamente superior al tóner todo en uno; como ejemplo podemos exponer que un tóner "todo en uno" puede rendir 5.000 pag. mientras el sistema de tóner por separado puede rendir 10.000 pag. y la unidad de imagen correspondiente 100.000 pag., esto se traduce en ahorro de costo y reducción de desechos contaminantes. El argumento utilizado por la convocante en las respuestas a las consultas realizadas carece de justificación técnica; para permitir la participación de marcas que provean tóner y unidad de imagen por separado, podrían haber solicitado las cantidades necesarias de impresiones a cubrir con tóner y unidad de imagen independiente del sistema utilizado por una u otra marca de impresora, con esto salvaguarda la productividad y el rendimiento de los equipos a ser adquiridos permitiendo mayor participación y obtener así los mejores resultados en su compra Adjuntamos una comparativa de diferentes marcas contra las especificaciones solicitadas, la única que cumple todos los ítems solicitados es la HP M401DNE...". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado actual procedimiento de contratación, y remitan todas las documentaciones relativas al procedimiento mencionado, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjuntan copias de la denuncia con (14) fojas.----------

Abg. Berta Gonzalez Calderón
Juez Instructor
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. DERLIS GONZALEZ CALDERON
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico – DNCP